



INFORMACIÓN PARA PERSONAS VISITANTES EXTRANJERAS SOBRE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN 2025

Características de los órganos electorales del estado	Nombre de la autoridad electoral administrativa estatal: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) • Dirección de la página de Internet: https://www.iepac.mx/ • Número de consejos: 1 Consejo General, 21 Consejos Distritales Electorales. • Integración del máximo órgano de dirección: <table border="1" style="margin: 10px auto; width: 60%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Total de consejerías</td><td style="text-align: center;">7</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Mujeres</td><td style="text-align: center;">3</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Hombres</td><td style="text-align: center;">4</td></tr> </table> • Principales atribuciones en el marco de la elección: ✓ Preparación de la elección; ✓ Integración de los órganos electorales. Para este Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local, en el estado de Yucatán se instalarán 21 Consejos Distritales del IEPAC; ✓ Recibir del Poder Legislativo los listados ajustados y aprobados de las personas aspirantes a los cargos del Tribunal Superior de Justicia y Tribunal de Disciplina Judicial, para lo que corresponda; ✓ Contratación de las y los CAEL (capacitadoras y capacitadores asistentes electorales locales) para actividades de asistencia electoral; ✓ Ordenar la impresión de boletas y de la documentación y materiales correspondientes al Proceso Electoral Local Extraordinario; ✓ Cómputo y sumatoria, que inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los Consejos Distritales, y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realice el Consejo General del IEPAC; ✓ El Consejo General del IEPAC efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres; ✓ El IEPAC también declarará la validez de la elección y enviará sus resultados al Tribunal Electoral del Estado.	Total de consejerías	7	Mujeres	3	Hombres	4
Total de consejerías	7						
Mujeres	3						
Hombres	4						



Nombre de la autoridad electoral jurisdiccional estatal:

Tribunal Electoral del Estado de Yucatán (TEEY)

- **Dirección de la página de Internet:** <https://www.teey.org.mx/>
- **Número de salas:** De acuerdo a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán (LIPEEY), el Tribunal Electoral funcionará en Pleno, conformado por tres magistrados quienes serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores y durarán en su cargo siete años.
- **Integración del máximo órgano de dirección:**

Total de magistraturas	3
Mujeres	1
Hombres	2

- **Principales atribuciones en el marco de la elección:**
- ✓ El Tribunal Electoral del Estado resolverá las impugnaciones antes de que el Congreso del Estado instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo.

Cargos sujetos a elección	• Tribunal Superior de Justicia del estado El Tribunal Superior de Justicia se integra de quince magistraturas, de las cuales nueve serán electas en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025. <table border="1" data-bbox="667 548 1206 663"> <tr><td>Total</td><td>9</td></tr> <tr><td>Mujeres</td><td>5</td></tr> <tr><td>Hombres</td><td>4</td></tr> </table> • Tribunal de Disciplina Judicial Se integrará por cinco magistradas y magistrados, electos por el voto popular en términos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para el Proceso Electoral Local Extraordinario se elegirán las cinco magistraturas. <table border="1" data-bbox="667 913 1206 1028"> <tr><td>Total</td><td>5</td></tr> <tr><td>Mujeres</td><td>3</td></tr> <tr><td>Hombres</td><td>2</td></tr> </table> • Tribunal _____ No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario. <table border="1" data-bbox="667 1207 1206 1321"> <tr><td>Total</td><td></td></tr> <tr><td>Mujeres</td><td></td></tr> <tr><td>Hombres</td><td></td></tr> </table> • Magistraturas de circuito _____ No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario. <table border="1" data-bbox="667 1500 1206 1615"> <tr><td>Total</td><td></td></tr> <tr><td>Mujeres</td><td></td></tr> <tr><td>Hombres</td><td></td></tr> </table> • Jueces de distrito No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario. <table border="1" data-bbox="667 1794 1206 1908"> <tr><td>Total</td><td></td></tr> <tr><td>Mujeres</td><td></td></tr> <tr><td>Hombres</td><td></td></tr> </table>	Total	9	Mujeres	5	Hombres	4	Total	5	Mujeres	3	Hombres	2	Total		Mujeres		Hombres		Total		Mujeres		Hombres		Total		Mujeres		Hombres	
Total	9																														
Mujeres	5																														
Hombres	4																														
Total	5																														
Mujeres	3																														
Hombres	2																														
Total																															
Mujeres																															
Hombres																															
Total																															
Mujeres																															
Hombres																															
Total																															
Mujeres																															
Hombres																															

Geografía electoral	Distritos electorales para elecciones federales	6
	Distritos electorales para elecciones locales	21
	Distritos electorales para magistraturas de distrito	No aplica para este Proceso Electoral Local Extraordinario.
	Distritos electorales para jueces de distrito	No aplica para este Proceso Electoral Local Extraordinario.
Mecanismos de selección de candidatos	• Tribunal Superior de Justicia del estado La etapa de convocatoria y postulación de candidaturas inicia con la publicación de la convocatoria que emita el Congreso del Estado de Yucatán. ➤ Por única ocasión, se conformará un <i>Comité Estatal de Evaluación</i> compuesto por nueve personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia; así como antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica; ➤ El <i>Comité Estatal de Evaluación</i>, una vez seleccionados a las 10 personas mejor evaluadas para ocupar cada uno de los cargos previstos en la convocatoria que para tal efecto emita, por única ocasión en un plazo no mayor a 3 días naturales, realizará el proceso de insaculación ante el Pleno del Congreso del Estado; ➤ El Comité Estatal de Evaluación podrá realizar los ajustes de paridad para cumplir con lo previsto en este decreto. Cada poder designará a tres integrantes de este Comité Estatal. ➤ El Comité Estatal de Evaluación, podrá en su caso, depurar el listado, mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, esto en términos de lo previsto en la Constitución local y atendiendo a su especialidad por materia, observando la paridad de género determinada para cada cargo, esto a más tardar el 26 de marzo del año en curso. ➤ Finalmente, el Comité Estatal de Evaluación integrará el listado de las tres personas mejor evaluadas para cada cargo. Esta lista deberá ser publicada en los portales oficiales y redes sociales de los poderes públicos estatales, esto a más tardar el 26 de marzo del año en curso. ➤ Los listados ajustados serán enviados al Poder Legislativo para su aprobación y posterior envío al IEPAC, para lo que corresponda.	
	• Tribunal de Disciplina Judicial Para la selección de candidaturas del Tribunal de Disciplina Judicial, se seguirá el mismo procedimiento señalado para el Tribunal Superior de Justicia.	

	• Tribunal _____ No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario. • Magistraturas de circuito _____ No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario. • Jueces de distrito No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.																														
Número de candidatos por cargo	• Tribunal Superior de Justicia del estado <table border="1"> <tr><td>Total</td><td>27</td></tr> <tr><td>Mujeres</td><td>15</td></tr> <tr><td>Hombres</td><td>12</td></tr> </table> • Tribunal de Disciplina Judicial <table border="1"> <tr><td>Total</td><td>15</td></tr> <tr><td>Mujeres</td><td>9</td></tr> <tr><td>Hombres</td><td>6</td></tr> </table> • Tribunal _____ No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario. <table border="1"> <tr><td>Total</td><td></td></tr> <tr><td>Mujeres</td><td></td></tr> <tr><td>Hombres</td><td></td></tr> </table> • Magistraturas de circuito _____ No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario. <table border="1"> <tr><td>Total</td><td></td></tr> <tr><td>Mujeres</td><td></td></tr> <tr><td>Hombres</td><td></td></tr> </table> • Jueces de distrito No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario. <table border="1"> <tr><td>Total</td><td></td></tr> <tr><td>Mujeres</td><td></td></tr> <tr><td>Hombres</td><td></td></tr> </table>	Total	27	Mujeres	15	Hombres	12	Total	15	Mujeres	9	Hombres	6	Total		Mujeres		Hombres		Total		Mujeres		Hombres		Total		Mujeres		Hombres	
Total	27																														
Mujeres	15																														
Hombres	12																														
Total	15																														
Mujeres	9																														
Hombres	6																														
Total																															
Mujeres																															
Hombres																															
Total																															
Mujeres																															
Hombres																															
Total																															
Mujeres																															
Hombres																															

Participación de grupos específicos
(La información de este apartado corresponde a las acciones implementadas por el Congreso del Estado de Yucatán, en ejercicio de su atribución exclusiva de registrar candidaturas)

- **Paridad de género en la postulación de candidaturas:**

Elección	Acción afirmativa
Tribunal Superior de Justicia del estado	En cumplimiento a la paridad y por ser un número impar de candidaturas, se definieron 5 de 9 magistraturas para las mujeres,
Tribunal de Disciplina Judicial	En cumplimiento a la paridad y por ser un número impar de candidaturas, se definieron 3 de 5 magistraturas para las mujeres.
Tribunal ____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.
Magistraturas de circuito ____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.
Jueces de distrito	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.

- **Acción afirmativa para personas indígenas**

Elección	Acción afirmativa
Tribunal Superior de Justicia del estado	Para este Proceso Electoral Local Extraordinario no se implementaron acciones afirmativas para personas indígenas.
Tribunal de Disciplina Judicial	Para este Proceso Electoral Local Extraordinario no se implementaron acciones afirmativas para personas indígenas.
Tribunal ____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.
Magistraturas de circuito ____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.
Jueces de distrito	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.

- **Acción afirmativa para personas con discapacidad**

Elección	Acción afirmativa
Tribunal Superior de Justicia del estado	Para este Proceso Electoral Local Extraordinario no se implementaron acciones afirmativas para personas con discapacidad.
Tribunal de Disciplina Judicial	Para este Proceso Electoral Local Extraordinario no se implementaron acciones afirmativas para personas con discapacidad.
Tribunal ____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.
Magistraturas de circuito ____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.
Jueces de distrito	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.

	Acción afirmativa para personas jóvenes <table border="1"> <thead> <tr> <th>Elección</th><th>Acción afirmativa</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tribunal Superior de Justicia del estado</td><td>Para este Proceso Electoral Local Extraordinario no se implementaron acciones afirmativas para personas jóvenes.</td></tr> <tr> <td>Tribunal de Disciplina Judicial</td><td>Para este Proceso Electoral Local Extraordinario no se implementaron acciones afirmativas para personas jóvenes.</td></tr> <tr> <td>Tribunal ____</td><td>No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.</td></tr> <tr> <td>Magistraturas de circuito ____</td><td>No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.</td></tr> <tr> <td>Jueces de distrito</td><td>No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.</td></tr> </tbody> </table> Acción afirmativa para personas de la población LGBTTTIQ+ <table border="1"> <thead> <tr> <th>Elección</th><th>Acción afirmativa</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tribunal Superior de Justicia del estado</td><td>Para este Proceso Electoral Local Extraordinario no se implementaron acciones afirmativas para personas de la población LGBTTTIQ+</td></tr> <tr> <td>Tribunal de Disciplina Judicial</td><td>Para este Proceso Electoral Local Extraordinario no se implementaron acciones afirmativas para personas de la población LGBTTTIQ+</td></tr> <tr> <td>Tribunal ____</td><td>No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.</td></tr> <tr> <td>Magistraturas de circuito ____</td><td>No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.</td></tr> <tr> <td>Jueces de distrito</td><td>No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.</td></tr> </tbody> </table>	Elección	Acción afirmativa	Tribunal Superior de Justicia del estado	Para este Proceso Electoral Local Extraordinario no se implementaron acciones afirmativas para personas jóvenes.	Tribunal de Disciplina Judicial	Para este Proceso Electoral Local Extraordinario no se implementaron acciones afirmativas para personas jóvenes.	Tribunal ____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.	Magistraturas de circuito ____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.	Jueces de distrito	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.	Elección	Acción afirmativa	Tribunal Superior de Justicia del estado	Para este Proceso Electoral Local Extraordinario no se implementaron acciones afirmativas para personas de la población LGBTTTIQ+	Tribunal de Disciplina Judicial	Para este Proceso Electoral Local Extraordinario no se implementaron acciones afirmativas para personas de la población LGBTTTIQ+	Tribunal ____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.	Magistraturas de circuito ____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.	Jueces de distrito	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.
Elección	Acción afirmativa																								
Tribunal Superior de Justicia del estado	Para este Proceso Electoral Local Extraordinario no se implementaron acciones afirmativas para personas jóvenes.																								
Tribunal de Disciplina Judicial	Para este Proceso Electoral Local Extraordinario no se implementaron acciones afirmativas para personas jóvenes.																								
Tribunal ____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.																								
Magistraturas de circuito ____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.																								
Jueces de distrito	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.																								
Elección	Acción afirmativa																								
Tribunal Superior de Justicia del estado	Para este Proceso Electoral Local Extraordinario no se implementaron acciones afirmativas para personas de la población LGBTTTIQ+																								
Tribunal de Disciplina Judicial	Para este Proceso Electoral Local Extraordinario no se implementaron acciones afirmativas para personas de la población LGBTTTIQ+																								
Tribunal ____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.																								
Magistraturas de circuito ____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.																								
Jueces de distrito	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.																								
Mecanismos para hacer campaña por parte de las personas candidatas	Divulgación por parte de la autoridad electoral Medios masivos tradicionales Redes sociales Entrevistas Uso de propaganda escrita																								
Número de electores	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Total de electores</th><th>1,796,155</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mujeres</td><td>922978</td></tr> <tr> <td>Hombres</td><td>873173</td></tr> <tr> <td>Otros</td><td>4</td></tr> </tbody> </table> <i>* Fecha de actualización al 11 de abril de 2025.</i>	Total de electores	1,796,155	Mujeres	922978	Hombres	873173	Otros	4																
Total de electores	1,796,155																								
Mujeres	922978																								
Hombres	873173																								
Otros	4																								

Número de casillas a instalar	<table><tr><td>Total de casillas</td><td>1413</td></tr><tr><td>Básicas</td><td>1179</td></tr><tr><td>Contiguas</td><td>233</td></tr><tr><td>Extraordinarias</td><td>0</td></tr><tr><td>Especiales</td><td>1</td></tr></table>			Total de casillas	1413	Básicas	1179	Contiguas	233	Extraordinarias	0	Especiales	1								
Total de casillas	1413																				
Básicas	1179																				
Contiguas	233																				
Extraordinarias	0																				
Especiales	1																				
Boleta(s) a entregar para la elección local	<table><tr><td>Cargo</td><td>Color</td><td>Tamaño</td></tr><tr><td>Tribunal Superior de Justicia del estado</td><td>PANTONE 1905 U Rosa</td><td>Carta</td></tr><tr><td>Tribunal de Disciplina Judicial</td><td>PANTONE 7485 U verde</td><td>Carta</td></tr><tr><td>Tribunal ____</td><td>No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.</td><td>No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.</td></tr><tr><td>Magistraturas de circuito ____</td><td>No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.</td><td>No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.</td></tr><tr><td>Jueces de distrito</td><td>No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.</td><td>No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.</td></tr></table>			Cargo	Color	Tamaño	Tribunal Superior de Justicia del estado	PANTONE 1905 U Rosa	Carta	Tribunal de Disciplina Judicial	PANTONE 7485 U verde	Carta	Tribunal ____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.	Magistraturas de circuito ____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.	Jueces de distrito	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.
Cargo	Color	Tamaño																			
Tribunal Superior de Justicia del estado	PANTONE 1905 U Rosa	Carta																			
Tribunal de Disciplina Judicial	PANTONE 7485 U verde	Carta																			
Tribunal ____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.																			
Magistraturas de circuito ____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.																			
Jueces de distrito	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.																			
Uso de material electoral para personas con discapacidad	• Materiales para personas débiles visuales (0) • Materiales para personas con dificultad de movimiento (0) • Otros (0) <u>Para este Proceso Electoral Local Extraordinario no se usará material electoral para personas con discapacidad.</u>																				
Uso de herramientas tecnológicas para la emisión del voto / escrutinio	Los Consejos Distritales contarán con una herramienta informática que será operada desde el día de la jornada electoral y hasta la conclusión de los Cómputos. En la cual se podrá realizar: • Capturar los resultados de cada uno de los votos emitidos en las casillas seccionales únicas que al efecto sean entregados en el Consejo Distrital; • Determinación del carácter de las boletas y los votos, conforme a los criterios para la determinación de los votos, automatizando su clasificación, siempre y cuando, dicha herramienta informática lo permita. • Generación de actas de casilla seccionales y su impresión. • Generación de acta de cómputo distrital y su impresión.																				
Procedimiento de escrutinio	• Conteo preliminar a cargo de las y los Funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla Seccional.																				

- **Contar y registrar** el número de las boletas de la elección local que no se usaron. **Contar y registrar** las marcas “**VOTÓ**” de la Lista Nominal de Electores en la documentación de la elección local.
- **Abrir** la urna, **extraer** los votos tanto de la elección local como federal y mostrar que quedó vacía.
- **Agrupar y contar** los votos emitidos para cada elección local.

Una vez extraídos los votos de la urna, se clasifican y agrupan de la siguiente forma:

- a) Personas magistradas y magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia
- b) Personas magistradas y magistrados integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial

- Posteriormente se guarda la documentación de manera ordenada en las bolsas o sobres correspondientes, que después se introducirán en el paquete electoral de la elección local, en el exterior de cada bolsa o sobre se indica qué documentación se debe guardar.
- El funcionariado llena la documentación de la elección local, sella el paquete electoral de la elección local con cinta adhesiva y firma en el exterior.
- Se coloca en el exterior de la casilla seccional el cartel con el total de personas que votaron por cada tipo de elección.
- Finalmente, la o el presidente hará llegar el paquete electoral a los órganos electorales locales correspondientes a través de los mecanismos de recolección acordados para este fin.

Los Consejos Distritales del IEPAC realizarán el cómputo de las boletas o las actas que contengan las votaciones de las elecciones locales de personas juzgadoras.

- **Escrutinio** a cargo de los Consejos Distritales del IEPAC
- **Recuento** a cargo de los Consejos Distritales del IEPAC

La etapa de Cómputo y sumatoria inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los Consejos Distritales, y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realice el Consejo General del IEPAC.

En esta etapa podrás observar las siguientes actividades:

- Los Consejos Distritales del IEPAC realizarán el cómputo de las boletas o las actas que contengan las votaciones de las elecciones locales de personas juzgadoras.
- Concluidos los Cómputos de cada elección, el Consejo Distrital del IEPAC emitirá a cada candidatura una Constancia de Resultados.
- Se remitirán al Consejo General del IEPAC las constancias de resultados.
- El Consejo General del IEPAC realizará la sumatoria de los cómputos de las elecciones.

	El IEPAC efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres.												
Instancias responsables de informar el resultado oficial del escrutinio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th><th>Instancia</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tribunal Superior de Justicia del estado</td><td>IEPAC</td></tr> <tr> <td>Tribunal de Disciplina Judicial</td><td>IEPAC</td></tr> <tr> <td>Tribunal _____</td><td>No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.</td></tr> <tr> <td>Magistraturas de circuito _____</td><td>No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.</td></tr> <tr> <td>Jueces de distrito</td><td>No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.</td></tr> </tbody> </table>	Cargo	Instancia	Tribunal Superior de Justicia del estado	IEPAC	Tribunal de Disciplina Judicial	IEPAC	Tribunal _____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.	Magistraturas de circuito _____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.	Jueces de distrito	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.
Cargo	Instancia												
Tribunal Superior de Justicia del estado	IEPAC												
Tribunal de Disciplina Judicial	IEPAC												
Tribunal _____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.												
Magistraturas de circuito _____	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.												
Jueces de distrito	No aplica para el Proceso Electoral Local Extraordinario.												
Resolución de controversias para esta elección	• Primera instancia para atender procedimientos: ➤ El Tribunal Electoral del Estado resolverá las impugnaciones antes de que el Congreso del Estado instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo. • Segunda instancia para atender procedimientos: ➤ Para atender procedimientos como segunda instancia será la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la que resuelva.												
Liga para consultar la Constitución del estado	https://www.congresoyucatan.gob.mx/legislacion/leyes												
Liga para consultar la legislación electoral del estado	https://www.congresoyucatan.gob.mx/legislacion/leyes												
Liga al sitio especializado para esta elección	https://www.iepac.mx/peepj-2025												